

Santiago del Estero, 07 de mayo de 2020

SR. SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
LIC. SERGIO FEDEROVISKY:
S _____ / _____ D:

REF.: PROYECTO: "ESTRATEGIA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONGLOMERADO URBANO DE LAS CIUDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA". (MUNICIPIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO)

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a los efectos de solicitar el financiamiento destinado al **PROYECTO: "ESTRATEGIA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONGLOMERADO URBANO DE LAS CIUDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA"**, a ejecutarse en los municipios de Santiago del Estero y La Banda, provincia de Santiago del Estero.

El Proyecto tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para la implementación de acciones concretas -desde la generación en origen hasta la disposición final- con preponderancia del reciclado y valorización, a través de nuevas tecnologías de tratamiento, con el fin de prevenir y minimizar los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, de ambos municipios.

Entre los beneficios que el proyecto generará, destacamos los siguientes:

- Mejorar la Higiene Urbana general de la ciudad de Santiago del Estero, optimizando la prestación de servicios,
- Promover la minimización y recuperación de residuos sólidos urbanos para reducir la cantidad que se envía a disposición final;
- Alcanzar en forma gradual, una separación en origen de los residuos, promoviendo su valorización y posterior reutilización, reciclaje y recompra de los mismos;
- Fomentar la participación de los integrantes de la comunidad, propiciando la educación y conciencia ciudadana respecto de los RSU, a través de la Educación Ambiental, herramienta de gestión ambiental que permite informar, sensibilizar y concienciar sobre el rol fundamental que cumplen todos los habitantes, en la gestión integrada de los desechos generados en cada hogar;
- Propiciar la inclusión y desarrollo socioeconómico de los recuperadores informales de residuos tanto aquellos que realizan actividades en el casco urbano como los que realizan tareas en el Vertedero Municipal, eliminando las condiciones de insalubridad, marginalidad y de trabajo infantil;
- Establecer cuál es la infraestructura necesaria para una gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos urbanos;

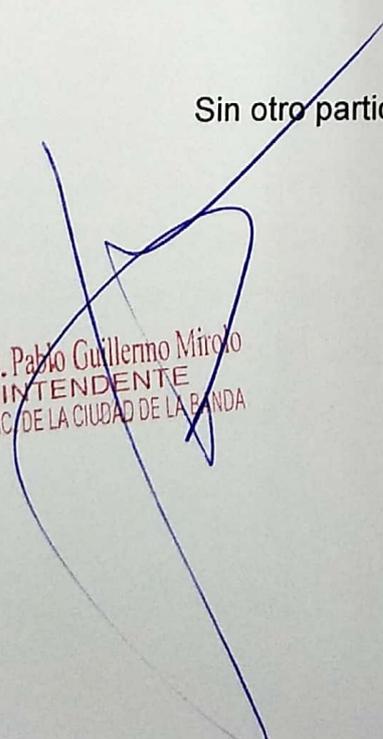
- Optimizar la logística de la recolección, transporte y transferencia para lograr una mayor eficiencia en cada etapa;
- Mitigar los impactos negativos y afectación a la salud de los mini basurales existentes mediante tareas de clausura y saneamiento;
- Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías económicamente adecuadas (o factibles para el Municipio) para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos hacia un nuevo paradigma.

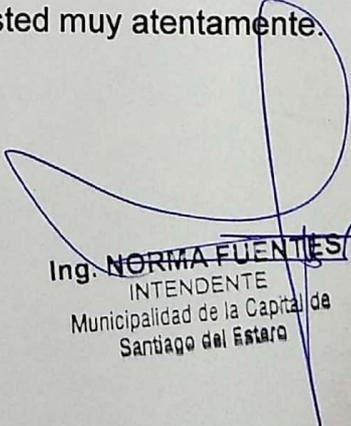
En función de lo expuesto, solicitamos a Usted tenga a bien analizar la posibilidad del financiamiento para la ejecución del proyecto indicado ut supra.

A dicho efecto, se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- Designación del responsable del Municipio / Provincia
- Certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia u Organismo análogo. En el caso de ser calles u obras en vía pública, emitir nota con carácter de declaración jurada informando que la obra se realiza en un área libre de inhibiciones.
- Certificado de no inundabilidad.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.


Proc. Pablo Guillermo Mirolo
INTENDENTE
MUNIC. DE LA CIUDAD DE LA BANDA


Ing. ~~NORMA FUENTES~~
INTENDENTE
Municipalidad de la Capital de
Santiago del Estero

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

DATOS TECNICOS

Denominación del Proyecto:

"ESTRATEGIA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CONGLOMERADO URBANO DE LAS CIUDADES DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA". (MUNICIPIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO)

Ubicación Geográfica: MONTE REDONDO – DEPARTAMENTO
GUASAYAN – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Beneficiarios: MUNICIPALIDADES DE
SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA

DATOS INSTITUCIONALES

Provincia: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamentos: CAPITAL y LA BANDA

Municipio/Entidad MUNICIPALIDADES DE
SANTIAGO DEL ESTERO Y LA BANDA

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

CUIT: 30-99907514-9 (SANTIAGO DEL ESTERO)
30-99914059-5 (LA BADA)

Responsable (Intendente o Gobernador):
ING. NORMA FUENTES (INTENDENTE DE SANTIAGO DEL ESTERO)
PROC. PABLO MIROLO (INTENDENTE DE LA BANDA)

E-mail: jdkoby40@gmail.com

Domicilio: Libertad 481- Sgo. Del Estero
25 de mayo 461 – La Banda

Teléfono: 0385 4229800

Área técnica responsable: (Ministerio / Secretaría / Subsecretaría)
Subsecretaría de Coordinación de Gabinete (Municipalidad de Santiago del Estero)
Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano (Municipalidad de La Banda)

Cargo del responsable del área: (Ministro / Secretario / Subsecretario) (*)
Subsecretario de Coordinación de Gabinete (Municipalidad de Santiago del Estero)
Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano (Municipalidad de La Banda)

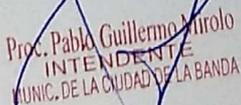
Nombre y Apellido (*) Dr. José Daniel Kobylanski – Subsecretario de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Santiago del Estero.
Ing. Cristian Alzamora - Secretario de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano (Municipalidad de La Banda)

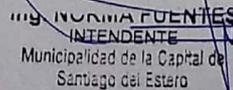
Teléfono:
0385 – 154048684 (Dr. Daniel Kobylanski)
0385-156178204 (Ing. Crisitna Alzamora)

E-mail: jdkoby40@gmail.com

Firma y sello del Intendente /Gobernador.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA


Proc. Pablo Guillermo Miroló
INTENDENTE
MUNIC. DE LA CIUDAD DE LA BANDA


ING. NORMA FUENTES
INTENDENTE
Municipalidad de la Capital de
Santiago del Estero

Basural Municipal (Plano 15124/145)

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

Plano N° 1260 Leg 07 Santa Rita

Plano N° 6635 Leg 07 Pozo del Simbol

Prog 1337 metros S/Plano 1260 Leg 07

Monte Redondo

Plano N° 1695 Leg 07 Monte Redondo

Google Earth

Image © 2020 Maxar Technologies

© 2020 Google

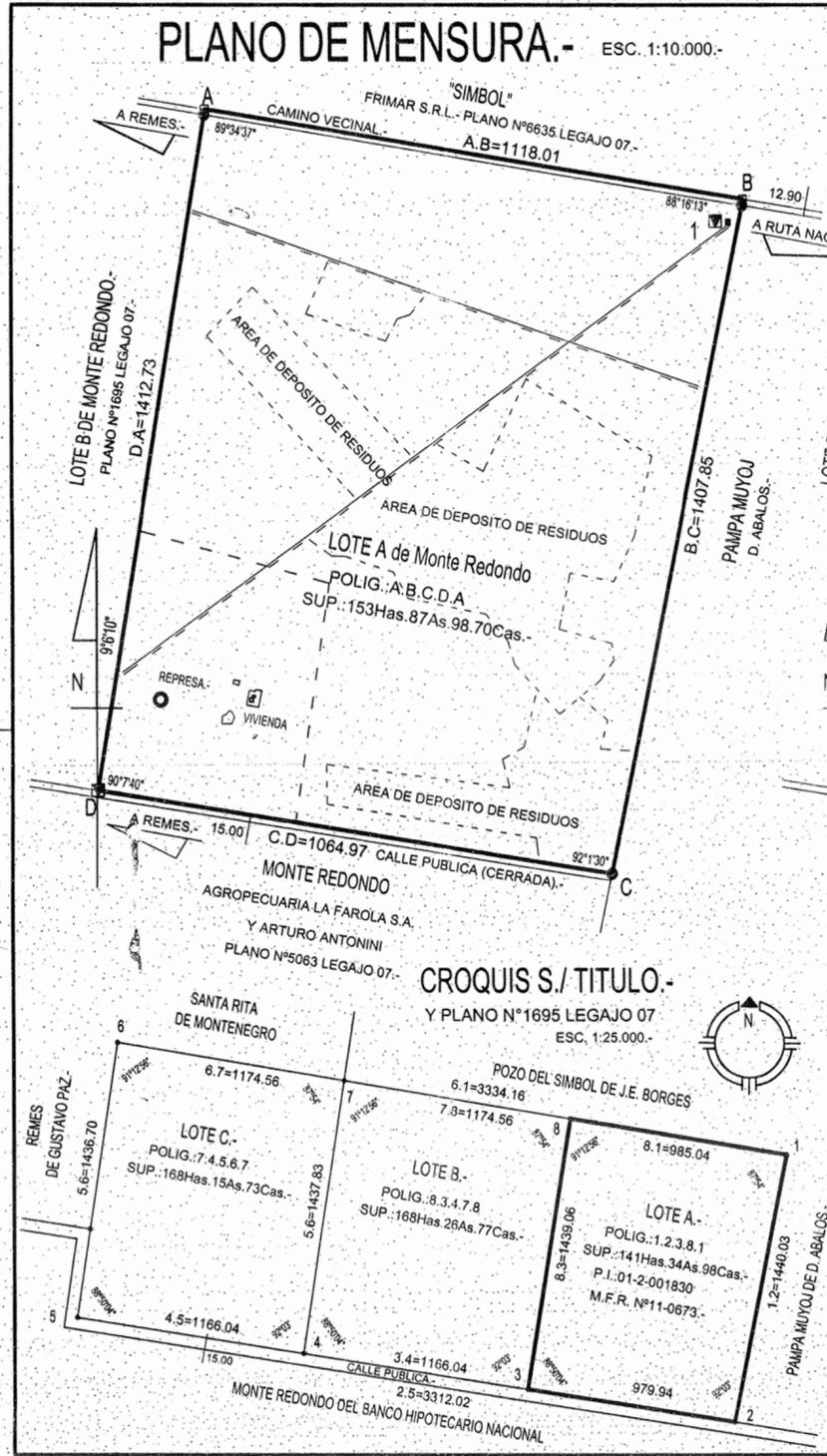
Image © 2020 CNES / Airbus

Remes



4 km





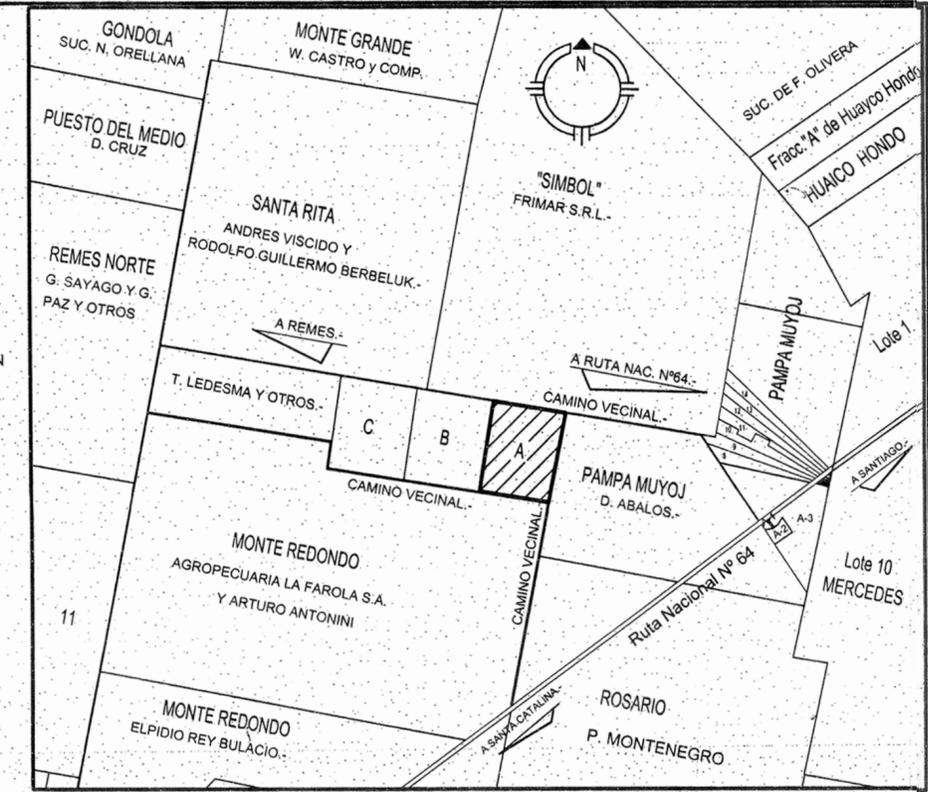
- ### REFERENCIAS
- LINEA DE MENSURA Y DIVISION
 - ALAMBRADO
 - POSTE ENCONTRADO
 - ESTACA COLOCADA
 - ⊙ MONTE BAJO
 - VIVIENDA
 - LINEA AUXILIAR.
 - ☑ PUNTO VERT. (GEORREF.)
 - ☒ PUNTO VINC. (GEORREF.)

NOTA:
 PARA LA PRESENTE OPERACION DE MENSURA Y DIVISION SE RESPETARON HECHOS EXISTENTES DE ANTIGUA DATA. LA DIFERENCIA DE SUPERFICIE EN (+) EN MEDIDAS LINEALES Y DE SUPERFICIE DEL PRESENTE PLANO; SE DEBERIA A UN POSIBLE ERROR EN LA INTERPRETACION AL REALIZAR LA MENSURA DEL PLANO ANTECEDENTE, QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE TITULO; POR LO TANTO NO SE AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS. UNA VEZ MAS, LA RELACION BIUNIVUCA ENTRE LA MENSURA Y LA ESCRITURA PUBLICA, ES NECESARIA PARA TRANSFORMAR EN SEGURIDAD LA MERA PRESUNCION DE EXISTENCIA DEL INMUEBLE OBJETO DEL DERECHO, PARA DEFINIR, IDENTIFICAR Y/O MATERIALIZAR LOS LIMITES IDEALES DEL DERECHO A POSEER QUE OTORGA EL TITULO. LA DISCREPANCIA O CONCORDANCIA CON EL HECHO DE LA POSESION REAL EJERCIDA, SON FRUTOS AJENOS A LA ACTIVIDAD NOTARIAL Y SON PROPORCIONADOS POR LA AGRIMENSURA MEDIANTE MENSURA PROBATORIA.

NOTA:
 EL PUNTO VINC NO PERTENECE AL POLIGONO DE LA PRESENTE OPERACION.

PLANILLA DE SUPERFICIES

LOTE	POLIGONO	SUP. S./TITULO	SUP. S./MENSURA	SUP. S./ DIVISION	DIFERENCIA.-	OBS.
LOTE A	A.B.C.D.A	141Has.34As.98.00Cas.-	153Has.87As.98.70Cas.-		+ 12Has.53As.00.70Cas.-	
LOTE A-1	E.F.C.G.H.I.E			131Has.51As.18.38Cas.-		
LOTE A-2	I.H.G.D.I			21Has.00As.00.31Cas.-		
Sup. Cedida P/Camino	A.B.F.E.A	1Has.36As.80.01Cas.-				Camino Vecinal
TOTAL	A.B.C.D.A.-	141Has.34As.98.00Cas.-	153Has.87As.98.70Cas.-	153Has.87As.98.70Cas.-	+ 12Has.53As.00.70Cas.-	



NOTA DE TITULO:
 EL INMUEBLE DENOMINADO LOTE A DE MONTE REDONDO, OBJETO DE LA PRESENTE TAREA AGRIMENSURAL, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL R.G.P.I. (M.F.R. N°11-0673) EN EL DEPARTAMENTO GUASAYAN SIENDO SU UBICACION EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL.

COORDENADAS

Punto	Geograficas -		Gauss-Krüger - POSGAR 2007.-		
	Latitud S ° ' "	Longitud O ° ' "	Norte	Este	A. Instr.-
TERO	27 47 20.92260	64 15 24.41061	6926257.024	4376135.254	
Vinc. (1)	27 51 17.77122	64 25 28.11698	6918784.628	4359690.398	
Vert. (D)	27 51 55.08633	64 26 15.29605	6917620.699	4358412.859	
A	27 51 09.86232	64 26 06.58002	6919015.852	4358635.042	
B	27 51 16.25394	64 25 26.36926	6918831.897	4359737.680	
C	27 52 01.00075	64 25 36.94953	6917450.867	4359464.197	
D	27 51 55.08633	64 26 15.29605	6917820.699	4358412.859	

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. MINISTERIO DE ECONOMIA

DPTO.: CAPITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

URBANO	RURAL.-
--------	---------

LUGAR: POZO NUEVO
 CAMINO VECINAL A RUTA NACIONAL N°64.-

BARICENTRO GEOGRAFICO:
 27°51'34.43"S - 64°25'51.44"O

OBJETO:

MENSURA Y DIVISION.-

INMUEBLE:
 LOTE A DE MONTE REDONDO

PROPIETARIO:-
JUAREZ RAUL OCTAVIO
 D.N.I.: 8.127.964 C.U.I.L.: 20-08127964-1

PADRON: 01-2-001830

DOMINIO:
 M.F.R. N°11-0673; FECHA: 16/04/2004

BALANCE DE SUPERFICIES:
 SUP. S./ TITULO: 141Has.34As.98.00Cas.-
 SUP. S./ MENSURA: 153Has.87As.98.70Cas.-
 DIFERENCIAS: + 12Has.53As.00.70Cas.-

NOTAS OFICIALES
 La presente operacion agrimensural no comulca derechos nulos ni subsana sus defectos, no sirviendo esta inscripcion como elemento de prueba o antecedentes si se afectan derechos de terceros.

DIV. TOPOGRAFIA - SECC CALCULOS 05.06.20

DIRECCION DE CATASTRO
 MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
ES COPIA

SGO. DEL ESTERO 02/11/2020

Ing. Agrim. PABLO D. CIAPPINO
 Jefe División, egajo Urbano Interior
 Dirección Gral. de Catastro

NOTAS: ANTECEDENTES CONSULTADOS:
 PLANO N°1695 LEGAJO 07.-
 PLANO N°5063 LEGAJO 07.-
 PLANO N°6635 LEGAJO 07.-
 PLANO N°1260 LEGAJO 07.-
 EXISTE LA M.F.R. N°11-0808 CON INSCRIPCION PROVISORIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 SANTIAGO DEL ESTERO

REGISTRADO PARA D.G.C.
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES: 18/05/2020

FIRMA DEL PROPIETARIO
 DOM.: CALLE VENEZUELA N°1398 - B° AMERICA DEL SUR - CAPITAL

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL
 Ing. Agrim. PABLO D. CIAPPINO
 Jefe División, egajo Urbano Interior
 Dirección Gral. de Catastro

Ing. Agrim. GUSTAVO ARIEL ZUAIN
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

Aprobada su inscripcion en el Registro de Planos
 15124/145 LEG. 07
 Expte N° 1325-28-70
 Seccion Registro Grafico y Archivo 05/06/2020



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

12 DE OCTUBRE N° 579 – B° PRIMERA JUNTA – SGO. DEL ESTERO

TEL – FAX 0385- 4229842

CERTIFICADO DE APTITUD HIDRAULICA

La Dirección de Estudios y Proyectos, por medio de la Comisión de desagües, luego de controlar la Documentación Planialtimétrica conjuntamente con el estudio hidrológico e hidráulico del Lote 1 cuya superficie es de 131 hectáreas, ubicada en la Localidad de “Pozo Nuevo” Departamento Capital, extiende el **"CERTIFICADO DE APTITUD HIDRAULICA"**.

COMISION DE DESAGUE - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


Ing. Rosalva Allaña
Director de
Estudios y Proyectos
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Autosolo

Escritura Basurero

8379 -

REGISTRARIA PUBLICA

REGISTRO Nº 10

Libre

SEÑOR HIPÓLITO MURAD

Escritura Pública Nacional

119.-

145.-

Nº 2603

VENTA DE INMUEBLE:

Entre los

ANGEL H. HEREDIA y otros.-

de

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA.-

Escritura

Libre de la Banda (C. de la Banda - P. de Santiago del Estero)

Nº 10

ENTRADA 221 C. 03 Folio 122



COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA

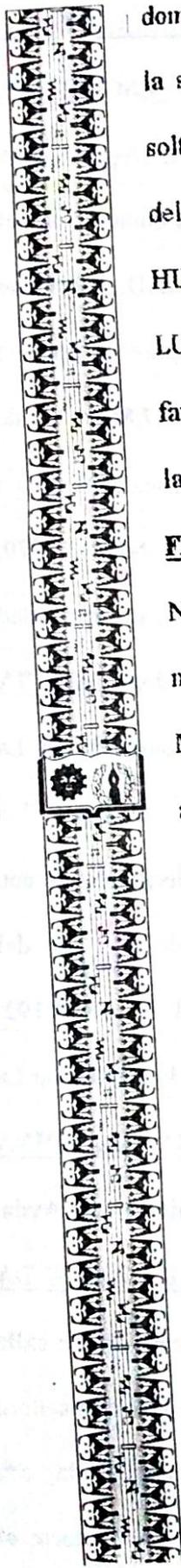
TESTIMONIO NOTARIAL



A 00132818

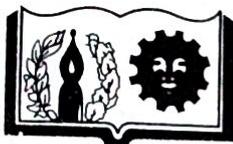
1 COPIA: VENTA DE INMUEBLE: HEREDIA ANGEL HUMBERTO Y
2 OTROS a favor de LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA.- ESCRITURA
3 NUMERO CIENTO DIECINUEVE. En la ciudad de La Banda, Departamento
4 Banda, provincia de Santiago del Estero, Republica Argentina, a los quince días del
5 mes de Mayo del año Dos mil tres, ante mí: Schar Hipólito MURAD, Escribano
6 Público Nacional, titular del registro numero diez a mi cargo, comparecen por una
7 parte el señor don ANGEL HUMBERTO HEREDIA, D.N.I. N° 7.868.023, de
8 estado civil soltero, con domicilio en La Victoria, Departamento Banda, Santiago
9 del Estero; y el señor don DIRCEO SEGUNDO HEREDIA, D.N.I. N°7.182.570,
10 de estado civil casado, con domicilio en calle Manuel Elordi N°675, de la Ciudad
11 de La Banda, provincia de Santiago del Estero, la señora doña ALICIA
12 HEREDIA, D. N.I. N°9.246.549, de estado civil soltera, con domicilio en La
13 Victoria, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; el señor don
14 SEGUNDO ALONZO HEREDIA D.N.I. N° 7.176.037, de estado civil soltero, con
15 domicilio en calle La Victoria, Departamento Banda, provincia de Santiago del
16 Estero; la señora doña ESTELA ARGENTINA HEREDIA, D.N.I. N° 3.934.192,
17 de estado civil soltera, con domicilio en el Barrio Villa Juana, de la ciudad de La
18 Banda, provincia de Santiago del Estero; la señora doña LUISA UBALDINA
19 HEREDIA, L.C. N°4.744.978, de estado civil soltera, con domicilio en Avda.
20 Córdoba N°2930 - Piso 14 , Capital Federal; la señora doña CLARA ARMINDA
21 HEREDIA, D.N.I. N°4.963.775, de estado civil divorciada, con domicilio en calle
22 Córdoba N°63, de ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero; la señora
23 doña YOLANDA HEREDIA, D.N.I. N°6.814.422, de estado civil casada, con
24 domicilio en El Aibe, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero; el
25 señor don ATILIO HEREDIA, D.N.I. N°24.580.792, de estado civil soltero, con

221 C 03 123



81858100

domicilio en La Victoria, Departamento Banda, provincia de Santiago del Estero y 26
la señorita doña ELIZABET HEREDIA, D.N.I. N°30.627.300. de estado civil 27
soltera, con domicilio en La Victoria, Departamento Banda, provincia de Santiago 28
del Estero.- quienes actúan por derecho propio y el señor don ANGEL 29
HUMBERTO HEREDIA lo hace por su propio derecho y en representación de 30
LUISA UBALDINA HEREDIA, mediante Poder Especial Irrevocable otorgado a su 31
favor por Escritura N°370, pasada por ante la Escribana Maria Cecilia Zucchini, de 32
la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 12.06.2001.- y por la otra parte el Señor Don 33
FRANCISCO DANIEL PRADOS, Documento Nacional de Identidad 34
N°20.150.047, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado en primeras 35
nupcias, quien lo hace en su calidad de **INTENDENTE DE LA** 36
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA, con personería debidamente justificada y 37
acordada mediante Resolución N°322/02, del día 27 del mes de Septiembre del año 38
Dos mil dos; y el señor Don RAÚL EDUARDO SOSA, Documento Nacional de 39
Identidad N°17.840.344, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, quien lo 40
hace en su calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA** 41
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA, el que fuera designado mediante Decreto 42
Serie "A" N°275, de fecha 21 del mes de Octubre de 2002, ambos fijando domicilio 43
legal en calle 25 de Mayo N°461 de ésta Ciudad de La Banda, provincia de 44
Santiago del Estero y que cuyos demás antecedentes tengo a la vista para este 45
otorgamiento doy fe.- Los comparecientes al acto, personas mayores de edad, 46
hábiles de mi conocimiento lo que Certifico.- Que asimismo y que a los efectos de la 47
viabilidad les asiste a la compradora el Decreto Acuerdo Serie "A" N°018, del día 48
14 del mes de Mayo del año Dos mil tres, cuya parte pertinente, atento al Art. 2°, de 49
dicho Decreto Dice: "AUTORIZASE la compra del inmueble solicitado en el 50



COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA

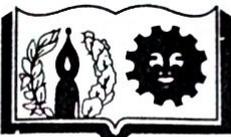
TESTIMONIO NOTARIAL



A 00132819

1 presente expediente. - Art. 1º PONGASE en conocimiento del Honorable Concejo
2 Deliberante de la Ciudad de La Banda, de la transferencia recibida por esta
3 Comuna, para el Programa de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos - Como los
4 que nombrados en primer lugar dicen: Que atento lo prescribe el Art. 16º - Inciso B
5 - de la Ley 17.801, por el sistema del Trato Abreviado VENDEN Y
6 TRANSFEREN a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA
7 BANDA, UN INMUEBLE; FRACCION PROINDIVISA, equivalente a QUINCE
8 HECTÁREAS, con todo lo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido
9 al suelo, que es parte integrante del inmueble a saber: UNA FRACCION DE
10 TERRENO que es parte del LOTE NÚMERO DOS, de la Estancia "LOS
11 QUIROGAS", ubicada en el Departamento Banda, de ésta provincia de Santiago
12 del Estero, según título consta de QUINIENTAS VEINTE HECTÁREAS, dentro
13 de los siguientes Linderos: al Norte, con Sucesión de Bernardo Ruiz; al Sud, con
14 Sucesión de Manuel Ruiz; al Este, canal denominado "La Aurora" que sale de la
15 Dárcena y al Oeste, con el Ferrocarril Bartolome Mitre - LES CORRESPONDE:
16 a los vendedores por merito de los siguientes antecedentes: A) Por herencia del
17 extinto Don Nolasco Dirceo Heredia, cuyo Juicio Sucesorio se tramita por ante el
18 Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, mediante Expediente N°2012,
19 Folio N°213 - Letra "H", del año 1968 en Autos "Heredia Dirceo Nolasco S/
20 Sucesion", el que por Autos de fecha del día 05 del mes de Agosto del año 1969 se
21 dicta la Resolución que en sus partes pertinentes y transcripta literalmente DICE: "
22 POR TODO ELLO RESUELVO - Declarar en cuanto por derecho procediera y sin
23 perjuicios de terceros, unico y universales herederos, de DIRCEO NOLASCO
24 HEREDIA, a su esposa superstite, doña SEGUNDA ARMINDA SAAVEDRA DE
25 HEREDIA, y sus hijos legítimos habidos en matrimonio, DIRCEO SEGUNDO

HEREDIA y YOLANDA HEREDIA" - Cese la intervencion fiscal si por otras 26
causas no fueren necesarias.- Notifiquese y agregese copia al carbonico de la 27
presente que se reservara por Secretaria.- Que ampliando la presente Resolucion de 28
Fojas 28 y 28 vuelta en fojas 29 se presentan doña SEGUNDA ARMINDA 29
SAAVEDRA DE HEREDIA en representacion de sus hijos legitimos, menores de 30
edad ANGEL HUMBERTO HEREDIA y ALICIA HEREDIA, SEGUNDO ALONZO 31
HEREDIA, ESTELA ARGENTINA HEREDIA, LUISA UBALDINA HEREDIA, 32
ANDRES HEREDIA y CLARA ARMINDA HEREDIA. resuelve: ampliar el Auto 33
de fojas 28 y vuelta declarando asimismo herederos del causante DIRCEO 34
NOLASCO HEREDIA a sus hijos legitimos, ANGEL HUMBERTO HEREDIA, 35
ALICIA HEREDIA, SEGUNDO ALONZO HEREDIA, ESTELA ARGENTINA 36
HEREDIA, LUISA UBALDINA HEREDIA, Atilio HEREDIA, ELIZABET 37
HEREDIA y CLARA ARMINDA HEREDIA, sin perjuicios de terceros, 38
otorgandoseles la posesion de los bienes hereditarios; y demas antecedentes que se 39
encuentran incertos en los respectivos antecedentes de dicha Resolucion, de todo lo 40
que Doy fe.- B) Al causante le correspondio el inmueble objeto de la presente por 41
compra que hiciera a Don Julio Cortes Fernandez, mediante Escritura N°296, de 42
fecha 31.03.1967, por ante el Escribano en el Registro a su cargo, Don Jose Ricardo 43
Jimenez, cuyo dominio se inscribio en el Registro de la Propiedad en el T° 68 - 44
BANDA - N°123 - F° 272 - D° 2881 - 7 - 05.04.67, Inscripto ante la Direccion 45
General de Rentas bajo Padron N°06-2-00138.- DEL CERTIFICADO: Expedido 46
por el Registro de la Propiedad, bajo el N° 7359, resulta que los vendedores no se 47
encuentran inhibidos, para disponer de sus bienes, ni son fiadores al fisco de la 48
provincia, respecto al inmueble descripto precedentemente, no reconoce embargos, 49
ni hipoteca, a la fecha, pero si modificaciones parciales.- LA VENTA: se realiza 50



COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA



A 00132820

1 por el precio total y pactado de \$7 500, cuyo importe total es abonado en este acto,
 2 en dinero de contado y a satisfacción, razón por la cual por medio de la presente, se
 3 expide suficiente recibo y carta de pago en forma.- EN CONSECUENCIA:
 4 transmiten a la compradora, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio
 5 que sobre lo vendido tenían y ejercían, obligándose a responder por evicción y
 6 saneamiento, de acuerdo y conforme a derecho.- LA COMPRADORA: Impuesta la
 7 adquirente de los términos de la presente Escritura translativa de dominio otorgada a
 8 su favor, manifiesta conformidad por estar de acuerdo a lo convenido, agregando
 9 que se ha cumplido con la tradición por la posesión real y efectiva del inmueble
 10 adquirido en el Sector NORTE - Ruta Nac. 34 a Pozo Hondo.- HONORARIOS
 11 PROFESIONALES. Los vendedores lo justifican con recibo otorgado por el
 12 Doctor Hector Juri.- LEO: A los compadecientes que se ratifican y firman por ante
 13 mi lo que CERTIFICO. Fdo.: ANGEL H. HEREDIA; DIRCEO S. HEREDIA;
 14 ALICIA HEREDIA; SEGUNDO A. HEREDIA; ESTELA A. HEREDIA; LUISA U.
 15 HEREDIA; CLARA A. HEREDIA; YOLANDA HEREDIA; ATILIO HEREDIA y
 16 ELIZABET HEREDIA.- Ante mi: Schar Hipólito MURAD. Escribano Publico
 17 Nacional. Está mi firma, mi sello.- Concuerda con su escritura matriz, que pasó al
 18 Folio 145/46/47, de mi protocolo corriente, doy fe.- Para la compradora, expido el
 19 presente testimonio en Actuación Notarial A 00132818/19/20, que firmo y sello en
 20 el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.-



[Handwritten Signature]
 HIPOLITO MURAD
 Escribano Publico
 Registro Nº 10
 (S. E.)

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

221.0.03.125

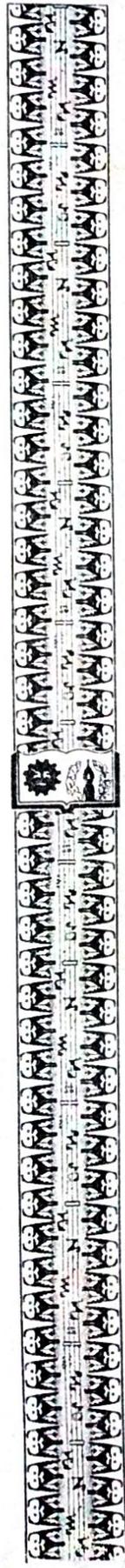
Registro General de La Propiedad Inmueble
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Con el N.º y Fecha de la Presentación
estampado en este Documento: **8379**

En Matricula Folio Real **05-19367** consta.

[Handwritten signature]

VERIFICADOR DE LAS UNIONES DE LA REGISTRACION
DIRECTOR GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
JOSE MARIA GOESPECH
Sgo. del Estero



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURAS BASICAS

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD DE TERRENO

La autoridad Municipal que suscribe extiende el presente **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD**, de Predio Ubicado en Lote donde actualmente se realiza tratamiento de Residuos parte del Lote N° 2 de la Estancia "Los Quirogas" propiedad de La Municipalidad de La Banda mediante Matricula Folio Real: 05-19-367 y Que el mismo es considerado como **NO INUNDABLE**.

El presente CERTIFICADO, que tiene relación con la obra citada más arriba, se expide a solicitud de la Municipalidad de La Banda, para ser presentado ante LA Secretaria de Medio Ambiente de la Nación, a un día del mes de Febrero del año dos mil veintiuno. -

Ing. Civ. **ROGER EDUARDO SANTILLAN**
Director de Est. e Inf. Básicas
Sec. de Planif. Ob. Pub. y
Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA



Municipalidad de Santiago del Estero
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Nota

Número:

Referencia: Préstamo BID 5567/OC-AR para el Proyecto “Contratación del Diseño, Construcción, Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Planta de Separación La Banda y Cierre Técnico de Basurales a Cielo Abierto” - Santiago del Estero

A: SERGIO FEDOROVISKY (SEC. DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntar informe y factibilidad tanto de la instalación eléctrica como de la provisión de agua potable al predio de titularidad del municipio de Santiago del Estero; en el marco del Proyecto “Contratación del Diseño, Construcción, Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Planta de Separación La Banda y Cierre Técnico de Basurales a Cielo Abierto”, provincia de Santiago del Estero.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by MSDE
DN: cn=MSDE, c=AR, o=Municipalidad de Santiago del Estero, ou=Secretaría de coordinación de Gabinete, serialNumber=CUIT 30999075149
Date: 2022.10.03 21:27:42 -03'00'

Digitally signed by MSDE
DN: cn=MSDE, c=AR, o=Municipalidad de Santiago del Estero, ou=Secretaría de coordinación de Gabinete, serialNumber=CUIT 30999075149
Date: 2022.10.03 21:27:43 -03'00'

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2022

Sres.

Municipalidad de la Capital

Pampa Muyoj S/N

(4200) Capital

Atn.: Ing. Marcelo Aguilar

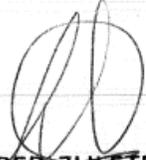
Ref: "Vuestro pedido de fecha 30/09/22"

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a lo solicitado a través de vuestra nota de la referencia recepcionada en EDESE S.A., bajo N° **2.850/22**, informamos que el suministro de energía solicitado para una Planta de Residuos Urbanos, ubicado en la localidad de Pampa Muyoj, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero con una demanda total de **240kVA en BT**, está condicionada a una serie de obras consistentes en la extensión de la red de media tensión (**DISTRIBUIDOR 20107-1**) e instalando un centro de transformación (CT), además, se deberá repotenciar el rebaje N° 8177 de 630kVA a 800kVA, necesarias para alimentar al inmueble y poder disponer de la potencia solicitada.

Hacemos propicio para recordarle las normativas vigentes para la entrega del servicio eléctrico solicitado: Para la potencia solicitada y el tipo de suministro, se debe adecuar el gabinete de medición, para ello se debe construir el mismo siguiendo las normas del modelo típico diseñado por EDESE S.A. y su instalación corre por cuenta de El Cliente.

Sin otro particular saludamos a Uds.



LIBER ZIJLSTRA
NUEVOS SUMINISTROS SIN RED
E.D.E.S.E. S.A.

Referencia: Préstamo BID 5567/OC-AR para el Proyecto “Contratación del Diseño, Construcción, Operación del Centro Ambiental Santiago del Estero, Planta de Separación La Banda y Cierre Técnico de Basurales a Cielo Abierto” - Santiago del Estero

INFORME ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Por la presente me dirijo a Uds. para responder la se consulta sobre:

“Se deberá enviar prefactibilidad que indique si el agua se encuentra disponible para su explotación y extracción, mediante perforación.”

En respuesta a la consulta, podemos informar que por razones hidrogeológicas conocidas y verificadas (MARTIN,1989) ; no es posible obtener agua subterránea mediante perforaciones en toda la zona del paraje denominado PAMPA MUYOJ, ubicado en Ruta Nacional N° 64, Km 23, del Departamento Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, distante a 15 km del centro de la Capital.

Por razón expuesta, el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero, construyo e inauguro en 2015, la obra denominada “Acueducto del Oeste” , que tiene una longitud de 150 km dirección Norte Sur , desde el Embalse de la Presa de Rio Hondo, hasta la localidad de Laprida en el departamento Choya. El acueducto cruza la RN N° 64 en la localidad de San Lorenzo a escasos kilómetros de Pampa Muyojo.

Este acueducto troncal es abastecido con agua potable, mediante Planta potabilizadora ubicada a la vera del embalse.

El acueducto del Oeste, en la localidad de San Lorenzo permite realizar una derivación perpendicular al mismo y paralela a la RN N° 64, hasta Pampa Muyojo.

El Gobierno de la Provincia está construyendo estos momentos esa derivación del acueducto troncal, para abastecer de agua a los pobladores de Pampa Muyojo mediante Expte 876-153- 2016 (SDE; 2021)

PROYECTO: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA SAN LORENZO - PAMPA MUYOJ (SGO. DEL ESTERO)

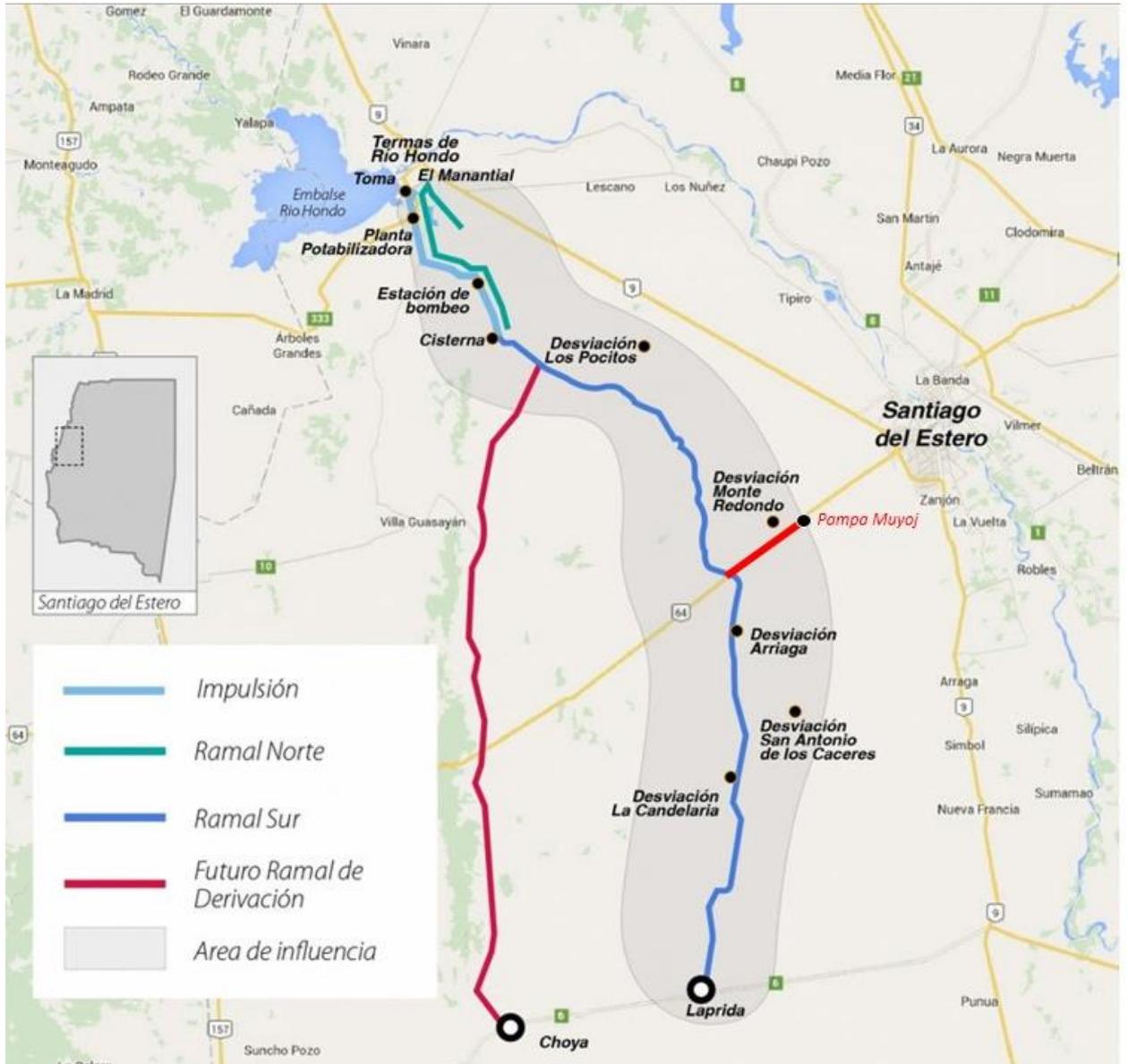
En referencia particular, al predio que ocupa el Centro Ambiental de La Municipalidad de Santiago del Estero, ubicada en “LA SECCION 3 DEL PROYECTO” mencionado; este será abastecido mediante un ramal que ingresa por el sector Suroeste del predio, debiéndose realizar luego, dentro del predio; las obras complementarias que abastezca al proyecto de referencia.

Ing. Jorge Daniel Ragno

Matricula N° 2924
Consejo profesional Arquitectura e
Ingeniería de Santiago del Estero

MARTIN ALFREDO, DR EN GEOLOGIA. AUTOR “HIDROGEOLOGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”. UNT. 1989. DIRECTOR DEL ERSAC.

SDE – SECRETARIA DEL AGUA. CONSULTA AÑO 2021



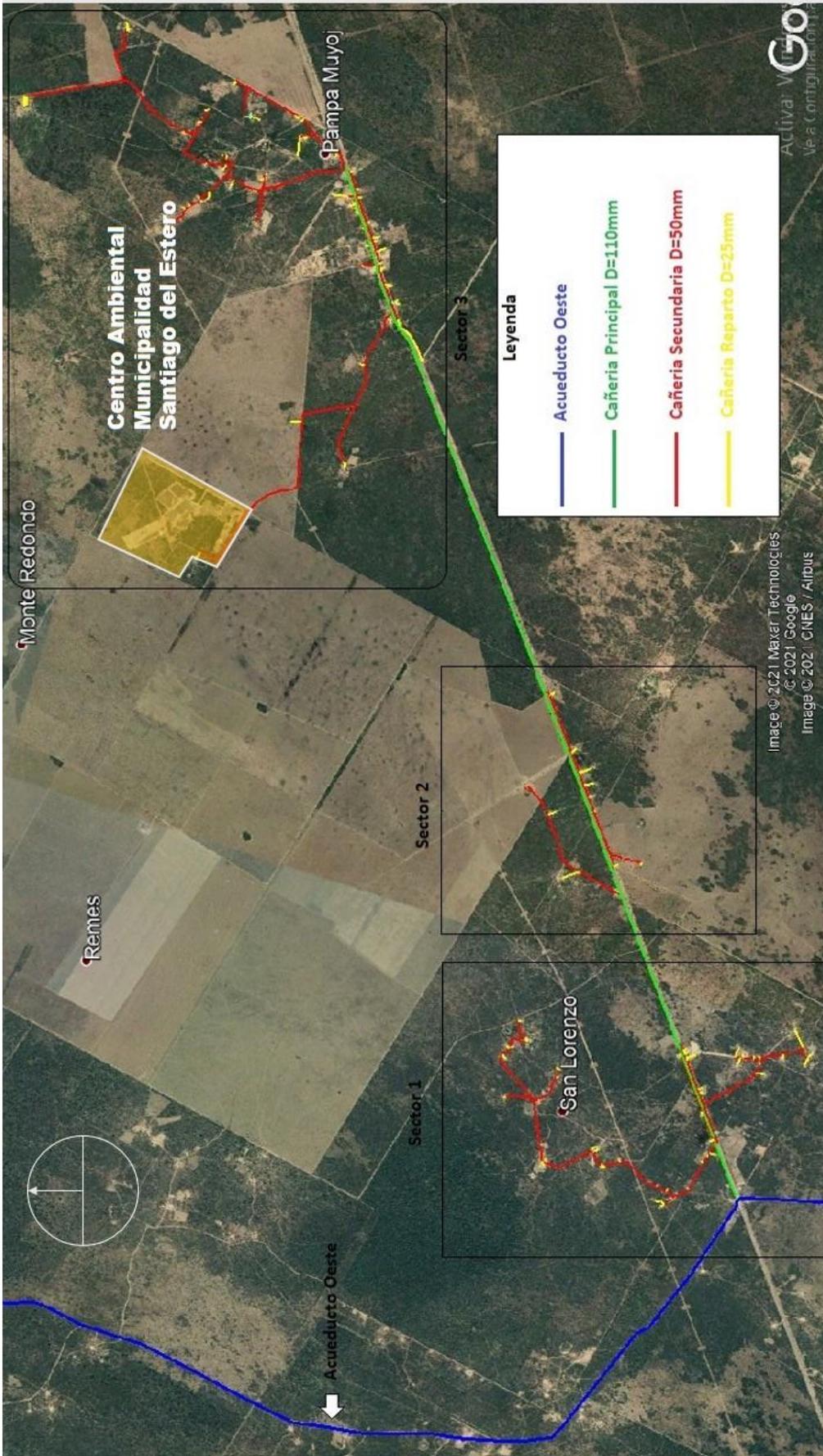


Image © 2021 Maxar Technologies
 © 2021 Google
 Image © 2021 CNES / Airbus

Santiago del Estero, 12 de Octubre de 2022

Sres.

Municipalidad de la Banda

Ruta Nac. N° 34 Km 739

(4300) La Banda

Atn.: Ing. Fernando Argañaraz

Ref: "Factibilidad N° 2853/2022"

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a vuestra Nota presentada en EDESE S.A. bajo número de referencia el día 30/09/2022, nuestro Dpto. de Planeamiento informa que el suministro de energía solicitado para abastecer a una Estación de Transferencia de Residuos y Sectores Auxiliares ubicado en Ruta Nac. N° 34 Km 739, de la localidad de la Banda, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, con una demanda total de **240kVA en BT**, solo será factible; **UNA VEZ REALIZADA LA REPOTENCIACION DE LA ET BANDA ESTE.**

Sin otro particular saludamos a Ud.



LIBER ZIJLSTRA
NUEVOS SUMINISTROS SIN RED
E.D.E.S.E. S.A.



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA Y CLOACAS
(E R S A C)

RESOLUCION N° 30/2022.

Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2022.

VISTO: El Expediente N° 481/119/2022, en donde se solicita autorización para la extracción de aguas subterráneas de una perforación que será ubicada en las siguientes coordenadas: latitud 27° 37' 39,77" S y longitud 64° 17' 31,07" O del departamento Banda, y.

CONSIDERANDO:

Que por imperio del mismo, la Municipalidad de la Ciudad de La Banda solicita autorización para la extracción de aguas subterráneas mediante una perforación a construir en las siguientes coordenadas: latitud 27° 37' 39,77" S y longitud 64° 17' 31,07" O del departamento Banda.

Que de acuerdo a la documentación presentada por la Municipalidad de la Ciudad de La Banda, no se advierten inconvenientes para extraer aguas subterráneas de una perforación destinada para agua potable e incendio en las coordenadas mencionadas precedentemente.

Por todo ello y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 57, inc. b, de la Ley N° 6.225.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS
RESUELVE.**

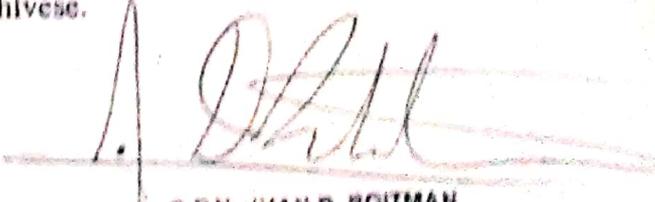
ARTICULO 1°: Autorizar a la Municipalidad de la Ciudad de La Banda a construir una perforación para la extracción de aguas subterráneas, destinada para agua de bebida e incendio y otros usos, la cual será construida de acuerdo a los pliegos de Especificaciones Técnicas de Perforaciones Profundas Para la Provisión de Agua Potable del Ente Regulador de Agua y Cloaca que es parte de esta Resolución.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de la Ciudad de La Banda deberá presentar en el Ente Regulador de Agua y Cloacas (ERSAC), los correspondiente análisis físico químicos y bacteriológicos anuales del agua de la perforación con el objeto de comprobar el estado de la misma.

ARTICULO 3°: Notificar a la Municipalidad de la Ciudad de La Banda que, la presente autorización se otorga por el término de un año, vencida la misma y en caso que el usuario pretenda continuar con el uso de la fuente, deberá solicitar nuevamente la respectiva prórroga, con la debida antelación.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Cumplido sea, archívese.


Ing. Quím. JAIME M. GENDAGUER
VOCAL
E.R.S.A.C.


CPN JUAN D. ROITMAN
PRESIDENTE
ERSAC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Antecedentes Documental - La Banda, Santiago

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.